

Corrección de errores a la Resolución de 15 de julio de 2024, del Gerente de la Universidad de Extremadura, por la que se procede a la convocatoria de ampliación de Bolsa de Trabajo de la Escala de Técnico Auxiliar de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Extremadura.

Advertido error en la Resolución de 15 de julio de 2024, del Gerente de la Universidad de Extremadura, por la que se procede a la convocatoria de ampliación de bolsa de trabajo en la Escala de Técnico Auxiliar de Archivos y Bibliotecas, se procede a su corrección:

La base 1. Normas generales; en su apartado 1.1 debe aparecer como se indica a continuación:


1.1 La presente convocatoria se propicia para la ampliación de la Bolsa de Trabajo de la Escala de Técnico Auxiliar de Archivos y Bibliotecas, Subgrupo C1 de la Universidad de Extremadura, con las siguientes características:

Jornada de Trabajo: La jornada a realizar será de treinta y siete horas y media a la semana, conforme a las indicaciones señaladas en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal funcionario de administración y servicios.

Localidades de Trabajo: Badajoz, Cáceres, Mérida y Plasencia, según seleccione cada aspirante en su solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes se amplía hasta completar los diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de esta corrección.

Badajoz, a 17 de junio de 2024
 EL GERENTE
 P.D. El Vicegerente de Recursos Humanos
 José Antonio Perea Ayago
 (Resolución 08/06/2023, de la Gerencia, D.O.E. 14/06/2023)

Código Seguro De Verificación	VekVJyeVN1urljUOVgLLqw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Antonio Perea Ayago - Sede Vicegerente de Recursos Humanos	Firmado	17/07/2024 10:27:31	
Observaciones	EL GERENTE P.D. El Vicegerente de Recursos Humanos José Antonio Perea Ayago (Resolución 08/06/2023, de la Gerencia, D.O.E. 14/06/2023)	Página	1/1	
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/VekVJyeVN1urljUOVgLLqw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			